

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE “FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS 2021” PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD

Primero. Propuesta de Actuación

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca ayudas con el objetivo de financiar proyectos propios de investigación en la Universidad con el fin de promover la presentación de propuestas de investigación en convocatorias competitivas, o aumentar sus posibilidades de éxito en las mismas. En cualquier caso, este objetivo es un medio para aumentar el volumen de investigación de calidad en la Universidad, y su difusión mediante publicaciones en medios científicos de prestigio, por lo que estos dos aspectos también deben ser considerados dentro de esta convocatoria.

Por otra parte, la Universidad considera que, en la mayoría de los casos, el cumplimiento de estos objetivos requiere de proyectos de suficiente entidad, realizados en el ámbito de un grupo de investigación, como forma de promover en especial la constitución y funcionamiento de estos grupos.

Teniendo todo lo anterior en consideración, esta convocatoria tiene como fin la financiación de proyectos de investigación presentados por grupos de investigación de la universidad, preferentemente en las áreas prioritarias establecidas en el contexto del Campus de Excelencia Internacional Aristos Campus Mundus, de forma que estas propuestas de investigación tengan más posibilidades de ser financiadas en convocatorias de concurrencia competitiva.

Segundo. Requisitos de presentación

Deberán ser presentados por un grupo de investigación aprobado oficialmente por la Universidad, acompañando informe del Decano/Director de las Facultades, Escuelas o Institutos correspondientes.

Los proyectos podrán tener uno o dos Investigadores Principales (IP), ambos con los mismos requisitos, doctor con dedicación perteneciente a Comillas.

El área temática del Proyecto se encuadrará dentro de las definidas en el CEI Aristos Campus Mundus o en aquellas en que esté previsto vayan a tener lugar convocatorias de concurrencia competitiva externas. Así mismo, se deberán indicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hasta un máximo de 2) con los que se podrá vincular el proyecto.

La duración de los proyectos será de 1, 2 o 3 años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo del 30% respecto de su duración inicial, sólo en supuestos excepcionales y por causas justificativas. Esta prórroga deberá solicitarse al menos 2 meses antes de la finalización del proyecto.

Los resultados del proyecto deben ser de relevancia científico-técnica y publicados en medios científicos de prestigio. Se exigirá una contribución en los medios de prestigio recogidos en el modelo de gestión del PDI, preferentemente en publicaciones en revistas indexadas (WoS o Scopus).

Tercero. Modalidades de participación

Existen dos modalidades de participación:

- **Modalidad a:** Para proyectos que hayan sido presentados en alguna de las tres últimas convocatorias de concurrencia competitiva (Plan Nacional de I+D+I, Plan Estatal o similar). Como forma de acreditación se entregará copia de la solicitud y del informe de evaluación. En este caso la financiación provendrá del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- **Modalidad b:** Para proyectos que se vayan a presentar a una convocatoria de concurrencia competitiva en el plazo considerado para el proyecto. En este caso la financiación provendrá de los Centros.

Cuarto. Gastos susceptibles de financiación

El Investigador Principal, como coordinador del proyecto, será el responsable de la veracidad del presupuesto debiendo desagregar el mismo por anualidades, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera.

Serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

- Ayudas para la Formación de Investigadores:
Únicamente se cofinanciarán las ayudas concedidas al amparo de la Normativa de ayudas para la Formación de Investigadores de la Universidad Pontificia Comillas.
- Gastos de ejecución:
 - **Pequeño equipamiento científico-técnico** (licencias de programas de ordenador de carácter técnico) y **material bibliográfico**, debidamente justificados y necesarios para el desarrollo de la actividad investigadora. Se excluye la adquisición de equipos informáticos.
 - **Material fungible**, suministros y productos similares, excluyendo el material de oficina.
 - **Gastos de viaje y dietas**, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, reuniones, estancias de investigación (de una duración máxima de tres meses) del personal investigador de la Universidad (excluyendo investigadores en formación) y viajes de socios externos.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
 - **Otros gastos:**
 - Gastos de edición y publicación, en caso de ser imprescindibles, siempre y cuando no se haya conseguido otra fuente de financiación.
 - Gastos de revisión del lenguaje de manuscritos. Traducciones.
 - Cofinanciación de la organización de actividades científico-técnicas.
 - Material específico, si no se puede obtener por otras vías.
 - No son elegibles los honorarios a conferenciantes.

Los gastos de los proyectos serán los que figuren en los presupuestos aprobados por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y la OTRI, no admitiendo cualquier tipo de gasto que no se encuentre detallado en ese presupuesto.

En cualquier caso, el reconocimiento de estos proyectos no llevará aparejado necesariamente el reconocimiento de horas para profesores o investigadores con dedicación a la universidad.

Quinto. Plazo de presentación

La convocatoria se abrirá el **3 de marzo de 2021 y se cerrará el 12 de abril de 2021**. La fecha estimada de resolución será en el mes de julio, estando previsto el inicio de ejecución de los proyectos en el mes de septiembre de 2021.

Sexto. Solicitudes

El investigador principal, que actúe como coordinador del proyecto, deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud en formato electrónico, que contendrá una memoria técnica del proyecto con detalle de los objetivos y el presupuesto del proyecto.
- A la solicitud se acompañará un correo electrónico con el visto bueno del Decano/Director de la Facultad, Escuela e Instituto.
- Curriculum Vitae: para los profesores e investigadores de Comillas se valorará únicamente el CV que figure en el Portal del Sistema de Información del Profesor Investigador (PSPI) al día de cierre de la convocatoria, no siendo necesario aportarlo con la solicitud, por lo que se recomienda su actualización.

El personal que no pertenezca a Comillas deberá aportar el CV en el modelo normalizado (CVN) de la FECYT. En ambos casos, deberán indicar en la solicitud su perfil de Google Scholar, requisito indispensable para poder optar a la ayuda.

- Para los proyectos presentados bajo la modalidad a, se requerirá copia electrónica de la solicitud presentada en su día y del respectivo informe de evaluación.
- En el caso de participación de miembros de otras entidades será necesario acompañar la autorización de su entidad de origen (conforme al apartado 4 de la solicitud en formato electrónico).

Séptimo. Instrucción del procedimiento

La documentación se enviará por correo electrónico a la OTRI a través de la siguiente dirección electrónica, comision_investigacion@comillas.edu quién realizará un examen previo de la documentación aportada para verificar que se cumplen los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que fuese necesario completar la documentación, se le requerirá por escrito al IP, para que subsane las deficiencias en un plazo no superior a cinco días.

La Comisión de Investigación evaluará la calidad técnica de las solicitudes de proyectos presentados y decidirá sobre la concesión o denegación de la ayuda, emitiendo el correspondiente informe motivado.

Podrá solicitar la ayuda de expertos en aquellos casos que así lo requiera la propuesta. Con este fin, el IP incluirá en la solicitud una propuesta de evaluadores de reconocida trayectoria investigadora o profesional con relación a la temática de la solicitud.

La decisión de la Comisión de Investigación será inapelable.

Octavo. Criterios de evaluación de proyectos

Los criterios que a continuación se detallan serán seguidos por la Comisión de Investigación para la selección de proyectos:

- Calidad científico-técnica de la propuesta y de los resultados esperados.
- Interés estratégico de Comillas en la línea de investigación propuesta.
- Calidad del equipo investigador, historial del grupo o unidad de investigación.
- Resultados obtenidos en proyectos financiados con anterioridad en convocatorias de reconocimiento de proyectos propios.
- Adecuación del presupuesto.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Se valorará positivamente contar con financiación externa a la Universidad.

Noveno. Seguimiento

Durante la ejecución del proyecto, el IP deberá presentar un informe de seguimiento anual, en el que se reflejen de forma especial los resultados de investigación en términos de publicaciones, a fin de decidir sobre la continuidad de la ayuda. Si, como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos o resultados esperados, la Comisión de Investigación podrá solicitar requerimiento de justificación en aquellos casos que estime oportuno; en caso de incumplimiento será tenido en cuenta para futuras convocatorias o para las prórrogas eventuales en los casos que fuera necesario.

Así mismo, durante los dos meses posteriores a la finalización del proyecto, deberá presentarse un informe final del proyecto, donde se enumeren los resultados de investigación obtenidos, y en su caso, los resultados de la presentación a convocatorias de concurrencia competitiva.

El seguimiento de los proyectos será realizado por la OTRI y el SEF, quién emitirá un informe al Vicerrector competente en materia de investigación.

Décimo. Resultados de la investigación

Toda la producción científica derivada del proyecto como cualquier acto de difusión general (ponencias, cursos, comunicaciones) deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de investigación financiado por la Universidad Pontificia Comillas.

La frase que es preciso añadir es la siguiente: *este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación "título del proyecto" de la convocatoria de financiación proyectos de investigación propios 2021 financiada por la Universidad Pontificia Comillas.*